

San Carlos de Bariloche, a los 25 días del mes de marzo del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: DENUNCIA ANONIMA EN REP. DE P.C.J. Y P.E.S. C/ M.A.R. S/ VIOLENCIA, BA-00665-F-2026, .-

Y CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

Que se advierte que los hechos no son materia de abordaje en del fuero de familia. Que en atención a las manifestaciones de la denunciante, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) Archívese sin mas trámite.-

II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

MARCELA TRILLINI

Jueza (S)